

25 Octubre 1914

■ Anexo núm. 2. — Pág. 253

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Requisitorias.**

Deja apercibimiento de ser declarado rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, a las oíta, Rama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, sancionándolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 518 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 864 del Código de Justicia Militar y 867 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Mérica.

14149

ALCARAZ MOLINA, Josefa; de treinta años, soltera, natural de Chinchilla y vecina de Albacete, camarrera, cuyo actual paradero se ignora, aunque se cree debe estar en Valencia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Chinchilla en término de diez días para constituirse en prisión provisional y ser indagada por la causa número 64 de 1914, por estafa, por viajar en primera clase con billete de tercera; apercibida que, de no hacerlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 11010

14150

AYMAT VIDAL, Juan; natural de Tarragona, de estado casado, profesión labrador, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por infracción del capítulo II, título 1º, libro II del Código Penal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona. 11129

14151

CASANOVA PICHON, Sandalia; hijo de Sandalio y Matilde, natural de Valencia, de estado soltero, profesión bracero, de quince años, bastante mal traído, que se dedica en la actualidad a limpiabotas; domiciliado últimamente, según sus manifestaciones, en Valencia, calle de San Vicente, número 1, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, con el fin de ampliarla indagatoria. 10560

14152

CORTINA ABELLAN, Manuel; natural de Cartagena, de estado soltero, profesión cochero, de veinticinco años, hijo de Antonio y de Dolores; domiciliado últimamente en la calle de Meliodis, número 10, bajo, taberna; procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11005

14153

ESPELT Y PRADES, José; natural de Cuevas de Vinromá, provincia de Osca-llón de la Plana, de estado casado con Isabel Adel, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de José y de Rosa; domiciliado últimamente en Sants (Barcelona); procesado por causa sobre hurto; comparecerá, en término de seis días ante el Juzgado de instrucción de San Felíu

de Llobregat, a fin de hacerle una notificación en méritos de dicha causa.

11022

FERNANDEZ LLAMAS, Pedro; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Alfonso XII, número 26; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 11122

14155

FERNANDEZ PEREZ, Antonio; natural de Ubeda, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Jaén, casas de Montejo; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina. 11014

14156

FUENTES INCOGNITO, Migue; natural de Rivasirlo de las Cañas, Ayuntamiento de Canedo (Orense), de estado casado, profesión carpintero, de veintitrés años, hijo de Dolores, de estatura más bien baja, muy pálido, delgado, pequeño, bigote rubio y con síntomas de una tuberculosis muy avanzada, vista desencantadamente; domiciliado últimamente en las Llanuras; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Orense. 10996

14157

GAROIA MARTINEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Córdoba, calle de M. S. Lorenzo, número 175, de treinta y cinco años, de estado soltero, profesión corredor; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cabra, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en el mismo por hurto de caballerías, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. 11007

14158

GARCIA RUIZ, María (s) La Morena; natural de Córdoba, de estado soltera, de veintinueve años, hija de José e Isabel; domiciliada últimamente en Córdoba; procesada por violación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle de Góngora. 10973

14159

GARRALDA MIRANDA, Agapito; hijo de Tomás y Micaela, natural de Idocín (Navarra), de estado casado, profesión cantero, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Pamplona; licenciado en Mayo último por la prisión Central del Puerto de Santa María, se halla ambulando ó pidiendo limosna, otorgó suyo sueldo, procesado por hurto en 1905, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Aiz, en término de diez días, para cumplir la pena que le faq impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11003

14160

GIL DIAZ, Bartolomé; de treinta y dos años, natural y vecino de Orihuela, estado casado, profesión carpintero, hijo de Eustaquio y de Jacoba; domiciliado últimamente en Orihuela; procesado por el delito de infracción de la ley de Oro; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orihuela. 10974

14161

GIL PORQUER, Francisco; natural de Coáchar, estado soltero, profesión tipógrafo,

de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Luthana, número 8, entrezuelo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona.

11004

14162

GONZALEZ ROMERO, Juan; natural de Jerez de la Frontera, estado casado, profesión marinero, de cuarenta y tres años, hijo de Juan y de Magdalena; domiciliado últimamente en la Plaza de Toros de Huelva; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Huelva a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. 10980

14163

GRANADO LORENZO, Efraim; natural de Arcos de la Frontera, de setenta y tres años; domiciliado últimamente en San Fernando; procesada por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cádiz, sito en la Círcel, para prestar declaración de inquirir. 11006

14164

GUERRERO PEREZ, José; natural de Paterna de Rivera, estado casado, profesión del campo, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Paterna de Rivera, que se cree hallarse en el campo de Gibalcar ocupado en el tráfico de contrabando; procesado en el Juzgado de instrucción de Cádiz, por el delito de contrabando; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina Sidonia para constituirse en prisión a disposición del señor Presidente de la Audiencia de Cádiz. 10986

14165

HERNANDEZ HERNANDEZ, Mario; de estado viudo, profesión sus labores; de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá Núm. 20; enjuiciada por hurto, comparecerá en término de nueve días, ante el Juez municipal de Fuencarral. 11129

14166

KARCHE VOSGES, Albert; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para practicar cierta diligencia en causa por asesinato, instruida bajo el número 260 del año 1913. 11023

14167

LISTA CASAL, Germán; hijo de Gaio y Rosa; de treinta años, de estado casado, dependiente de comercio, natural del Ferrol y vecino de Las Palmas; de color blanco, pelo rubio, ojos azules y estatura regular; comparecerá ante el Juez de instrucción de Las Palmas (Cáceres), dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; pues así se halla dispuesto en la causa que contra él mismo se sigue por injurias. 10984

14168

Los concedidos por *El Maestro y Paguilla*, del vecindario de Málaga, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerán dentro de diez días en este Juzgado del Salvador (Sevilla) sito en el Palacio de Justicia, calle del Almirante Apodaca, número 4, a ser constituidos en prisión; recibirlas indagatorias y otras diligencias.

(Continúa en la pág. 265.)

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número I.

Recaudación líquida obtenida en el mes de Septiembre de 1914 y en los ocho anteriores (por cuenta del Presupuesto corriente y por las sultas de los definitivamente cerrados).

SECCIÓN PRIMERA CAPÍTULO PRIMERO	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1914.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.º Riqueza rústica y pecuaria...	7.332.396,47	517.449,81	7.849.846,28	67.534.626,45	4.794.093,13	72.328.719,58	74.867.022,92	5.311.542,94	80.178.565,86
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)...	3.360.428,17	221.764,48	3.582.192,65	39.839.960,87	2.158.818,94	41.498.778,71	42.700.388,54	2.380.582,82	45.080.971,36
16 centésimas sobre la rústica...	1.113.516,97	87.892,68	1.201.409,65	10.152.995,68	756.190,69	10.909.120,37	11.286.452,65	844.083,37	12.110.556,02
Contribución de los muebles cultivo y ganadería	513.628,02	37.668,29	551.296,31	5.389.889,81	288.046,30	5.622.936,11	5.859.517,83	320.714,59	6.174.232,42
Quotas de responsabilidad de bienes del Estado...	1.600,95		1.600,95	119.248,74			120.849,69		
Urbana.	624,99		624,99					96.595,82	249.719,58
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	79.075,71	0,45	79.076,16	829.592,23	6.924,04	836.516,27	408.667,94	6.924,49	415.592,48
2.º Idem industrial y de comercio....	3.685.790,58		3.685.790,58	29.128.186,73	1.330.694,25	30.458.880,98	32.813.977,31	1.330.694,25	34.114.671,56
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria procedentes...	3.695.246,17		3.695.246,17	27.548.848,97			31.244.095,14		
Del trabajo personal....	4.239.341,54		4.239.341,54	39.506.846,08			43.745.687,62		
Del capital....									
Del trabajo personal, juntamente con el capital....	203.730,52		203.730,52	8.585.058,90	4.771.082,75	88.901.990,01			
446.740,67				17.075.112,21			17.521.852,88		
Donativo del Clero y monjas....	298.097,67		298.097,67	1.969.091,55		1.969.091,55	2.267.189,22		2.267.189,22
3.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes...	4.597.647,76	35.394,09	4.633.041,85	42.512.830,90	1.296.008,92	43.808.834,82	47.110.478,66	1.331.398,01	48.441.876,67
Idem de minas....	64.631,05	2.121,04	66.752,09	532.642,41	68.970,89	601.613,30	597.273,46	71.091,93	668.365,39
Canon de superficie....									
Sobre la explotación....	20.886,18		20.886,18	3.920.057,96	23.504,29	3.943.561,65	3.940.943,54	23.504,29	3.964.447,83
4.º Idem sobre grandes y títulos de Castilla....	4.079,39		4.079,39	609.664,00		609.664,00	618.743,39		613.743,39
5.º Idem de cédulas personales....	1.550.875,19	3.923,26	1.554.798,45	4.053.813,54	50.105,02	4.103.918,56	5.804.683,73	54.028,28	5.658.717,01
6.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo)....	328.179,41	2.572,64	330.752,05	2.890.616,93	113.877,91	3.004.494,84	3.218.798,34	116.450,55	3.335.246,89

10	Idem sobre sarrujos de lujo.	Quotas del Te- soro (con dos décimas sobre el mismo)....	36.777,52	135,40	36.912,92	105.963,42	7.053,77	113.017,19	142.740,94	7.189,17	149.930,11
		Recargos mun- icipales.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
11	Idem sobre casinos y circo- los de recreo.....	22.228,93	352,25	22.581,18	48.220,84	7.855,49	56.076,33	70.449,77	8.207,74	78.657,51	
12	Contribución concertada con las Provincias Vasconga- das y Navarra.....	273.300,58	*	273.300,58	4.400.658,45	*	4.400.658,45	4.673.959,03	*	4.673.959,03	
	Contribuciones extinguidas.	*	11,00	11,00	*	568,27	568,27	*	579,27	579,27	
		31.665.098,92	1.113.015,91	32.778.109,89	297.149.955,75	15.765.384,68	312.915.340,63	328.815.049,67	16.878.400,79	345.693.450,46	
		SECCIÓN SEGUNDA									
		CAPÍTULO 2.^o									
		CONTRIBUCIONES INDIRECTAS									
		Art. 1.									
		Derechos de im- portación.....	9.587.232,14	4.317,41	9.591.549,55	123.854.105,32	8.208.159,76	132.062.205,08	133.441.337,46	8.212.477,17	141.653.814,68
		Recargo transito- rio.....	138.945,89	*	138.945,89	1.446.147,72	96.259,19	1.542.400,91	1.585.098,61	96.259,19	1.681.846,80
		Derechos de expor- tación.....	104.009,24	*	104.009,24	1.396.561,57	35,29	1.396.596,86	1.500.670,81	35,29	1.500.606,10
		Impuesto de trans- portes por mar y a la salida por las fronteras.....	1.539.207,94	*	1.539.207,94	14.909.578,93	26.226,76	14.935.800,69	16.448.781,87	26.226,76	16.475.008,68
		Idem de tonelaje..	82.299,28	*	32.299,28	1.237.395,17	*	1.237.395,17	1.269.694,45	*	1.269.694,45
		Derechos menores.	62.183,94	*	62.183,94	877.852,36	8.866,20	886.718,56	940.036,30	8.866,20	948.902,50
		Idem sanitarios...	11.777,03	*	11.777,03	117.098,91	12,00	117.105,91	128.870,94	12,00	128.882,94
		Idem de Aduanas por material de obras públicas...	46.486,19	*	46.486,19	36.241,12	*	36.241,12	82.727,31	*	82.727,31
		Impuesto sobre el azúcar..	8.362.734,81	*	8.362.730,81	27.267.264,24	*	27.287.264,24	30.639.995,05	*	30.639.995,05
		Idem sobre el alcohol...	1.285.993,60	250,00	1.286.248,60	10.675.411,97	26.361,42	10.701.808,89	11.961.440,57	26.611,42	11.988.051,99
		Idem sobre la achicoria...	56.766,15	*	56.766,15	436.972,20	*	436.972,20	493.738,35	*	493.738,35
		Aribitrios de los puertos francos de Canarias....	162.239,00	*	162.239,00	2.567.896,00	*	2.567.896,00	2.730.135,00	*	2.730.135,00
		6. ^o Derechos obviacionales de los Consulados (con dos déci- mas sobre los mismos)...	115.575,98	*	115.575,98	875.374,64	*	875.374,64	990.950,62	*	990.950,62
		Impuesto de consumos y especial sobre la sal....	4.294.566,28	196.613,53	4.491.179,81	28.243.456,52	5.517.679,66	26.761.136,18	27.538.022,80	3.714.293,19	31.252.815,99
		6. ^o Idem sobre los transportes de viajeros y de mercan- cias por las vías terrestres y fluviales....	2.585.583,03	738,10	2.586.321,13	18.709.872,61	23.992,09	18.733.864,70	21.295.455,64	24.730,19	21.920.185,88
		7. ^o Timbre del Estado....	10.838.020,50	*	10.838.020,50	64.780.493,49	*	64.780.493,49	75.618.513,99	*	75.618.513,99
		8. ^o Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio....	479.981,88	9.917,98	482.299,34	8.081.448,16	241.454,30	8.322.302,46	8.561.429,54	243.772,26	8.805.201,80
		34.693.603,38	204.297,00	34.897.840,38	300.533.190,93	12.149.040,67	312.682.281,60	335.326.794,81	12.353.277,67	347.580.071,98	
		SECCIÓN TERCERA									
		CAPÍTULO 3.^o									
		MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
		Art. 2.									
		1. ^o Tabacos	13.492.870,93	*	13.492.870,93	10.311.817,03	*	102.002.417,98	115.495.288,91	*	115.495.288,91
		2. ^o Cigarrillas fosfóricas cada una de 10 francos.....	1.609.085,40	*	1.809.085,40	13.506.940,68	*	13.506.940,68	15.316.026,08	*	15.316.026,08

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Amts.									
3. ^a Loterías.....	6.439.074,00	>	6.439.074,00	54.612.156,00	>	54.612.156,00	61.051.230,00	>	61.051.230,00
4. ^a Producto de rifas.....	>	>	>	66,00	>	66,00	66,00	>	66,00
5. ^a Casa de Moneda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
6. ^a Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	4.346,82	>	4.346,82	52.376,46		52.376,46	56.723,28		56.723,28
7. ^a Producto de la GACETA.....	26.161,45	940,00	27.101,45	323.865,56	30.482,65	354.348,21	350.027,01	31.422,65	381.449,66
8. ^a Correos(productos diversos).....	83.219,00	>	83.219,00	1.037.791,20	1.792,40	1.039.583,60	1.121.010,20	1.792,40	1.122.802,60
9. ^a Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	72.642,82	>	72.642,82	1.207.590,12	730,69	1.208.320,95	1.280.232,94	780,83	1.280.968,77
10 Establecimientos penales.....	1.453,84	>	1.453,84	27.178,91	910,38	28.080,27	28.682,25	910,38	29.542,61
11 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	>	>	>	8.530.555,60	>	8.530.555,60	8.530.555,60	>	8.530.555,60
	21.928.853,76	940,00	21.929.793,76	176.800.938,41	38.916,24	176.834.854,65	198.229.792,17	84.856,24	198.284.648,41
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO 4.^a									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
Arts.									
1. ^a Salinas de Torrevieja.....	>	>	>	472.503,00		472.503,00	472.503,00	>	472.503,00
Almadén.....	438.964,52	>	438.984,52	3.502.502,33	>	3.502.502,33	3.941.486,85	>	3.941.486,85
2. ^a Minas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Linares.....									
Renta de los bienes del Estado en general.....	2.538,60	16,56	2.555,16	53.345,73	8.886,44	62.292,17	55.884,93	8.909,00	64.787,93
Idem de las fincas al servicio de la Administración....	22.421,88	>	22.421,88	18.267,75	345,14	18.612,89	40.689,63	345,14	41.034,77
3. ^a Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....									
Producto de canales y navegación fluvial.....	2.706,00	155,80	2.861,80	119.648,86	4.186,75	124.085,61	122.554,86	4.342,55	126.897,41
Idem de montes y plantíos.....	2.304,28	>	2.304,28	69.051,03	750,75	69.801,78	71.355,31	750,75	72.106,06
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	1.913,68	>	1.913,68	23.834,17	2.814,18	26.148,75	25.748,25	2.314,18	28.062,43
4. ^a Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	2.368,24	525,08	2.893,32	10.137,27	1.048,18	11.185,45	12.505,51	1.573,26	14.078,77
5. ^a Idem de Cruzada (producto líquido).....	>	>	>	2.670.000,00	>	2.670.000,00	2.670.000,00	>	2.670.000,00
6. ^a Producto en administración de las fincas de secuestros.....	>	>	>	126,00	>	126,00	126,00	>	126,00
20 por 100 de la renta de Propios.....	9.003,77	6.662,73	15.672,50	155.559,37	209.728,16	365.282,59	164.569,14	216.395,89	380.955,03

	10 por 200 de apro-vecha- mientos foresta-los delos montes a cargo de los Mi-niste-rios de Hacienda	40.066,29	»	40.066,29	415.948,32	»	415.948,32	456.014,61	»	456.014,61
	Consignaciones para Archivos y Bibliotecas	9.255,50	»	9.255,50	152.241,97	»	152.241,97	161.497,47	»	161.497,47
	Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	2.503,39	»	2.503,39	11.563,64	6.482,00	18.025,64	14.068,97	6.462,00	20.528,97
	Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas...	36.812,50	»	36.812,50	1.009.709,00	49.712,92	1.059.421,92	1.046.521,50	49.712,92	1.096.234,42
	Intereses de demora por producto de propiedades y de rechas del Estado.....	868,01	»	868,01	33.957,57	2,00	33.959,57	34.825,58	2,00	34.827,58
	Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	485,41	»	485,41	7.742,98	»	7.742,98	8.228,99	»	8.228,99
7.º { Diferentes derechos del Estado.....	Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza...	258.923,74	»	258.923,74	1.457.507,08	125.750,20	1.588.257,26	1.715.830,80	125.750,20	1.841.581,00
	Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	7,40	»	7,40	24.957,47	»	24.957,47	24.984,87	»	24.964,87
	10 por 100 de administración de partícipes	15.515,86	301,49	15.816,85	22.010,58	19.892,25	41.902,83	37.525,94	20.193,74	57.719,68
	10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	588,80	4.052,45	4.036,25	15.488,56	89.459,85	104.948,40	16.072,35	93.512,30	109.584,65
	5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones..	76.652,21	27,06	78.679,27	630.872,18	145.658,84	776.530,50	707.524,37	145.685,40	853.209,77

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
Honorarios de vengadías por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado....	775,83		775,83	7.525,69		7.525,69	8.301,52		8.301,52
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias....	20.116,87		20.116,87	164.749,08	27.981,52	192.730,60	184.865,95	27.981,52	212.847,47
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.					57,49	57,49		57,49	57,49
Asignaciónes de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria....	17.336,34	1.780,00	19.116,34	105.136,89	18.471,52	123.608,35	122.523,17	20.251,52	142.774,69
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las Provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	171.831,73	46.851,07	218.682,80	914.382,04	644.851,75	1.559.233,79	1.086.213,77	691.702,82	1.777.916,59
	1.133.431,29	60.372,24	1.193.803,53	12.068.968,85	1.359.244,07	13.428.212,92	13.202.400,14	1.419.616,31	14.622.016,45

Ventas.

9. ^a	Ventas anteriores á 1. ^o de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....												
9. ^b	Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 Julio 1876.	9.704,04	1.489,69	11.193,73	189.016,52	7.497,82	190.514,34	198.720,56	8.987,51	207.708,07			
10	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	86,17	»	86,17	1.761,88	»	1.761,88	1.848,05	»	1.848,05			
11	Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....												
12	Idem de la venta de cuarteleras, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	856,88	»	856,88	74.736,82	»	74.736,82	75.593,70	»	75.593,70			
13	Idem fd. de Marina.....	4.185,75	»	4.185,75	19.218,55	»	19.218,55	23.399,30	»	23.399,30			
		14.832,84	1.489,69	16.922,53	284.728,77	7.497,82	292.226,50	299.581,61	8.981,51	1.308.549,12			

SECCIÓN QUINTA

CAPÍTULO 5.^o

RECURSOS DEL TESORO

1. ^a	Obligaciones militares y multas...	2.710.937,50	»	2.710.937,50	10.899.773,83	»	10.839.773,83	13.550.710,83	»	13.550.710,83			
2. ^a	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente..	49.489,82	»	49.489,82	2.656.480,19	»	2.656.480,19	2.699.970,01	»	2.699.970,01			
3. ^a	Derechos de custodia de depósitos.....	3.484,16	»	3.484,16	59.844,14	»	59.844,14	57.928,30	»	57.928,30			
4. ^a	Publicaciones oficiales....	2.859,75	»	2.859,75	22.899,14	37,50	22.480,64	25.262,89	37,50	25.290,39			
5. ^a	Recursos eventuales de todos los ramos.....	162.484,24	297,50	162.731,74	6.399.408,93	246.536,66	6.586.005,50	6.501.903,17	246.834,16	6.748.797,83			
6. ^a	Intereses de demora sobre fondos destinados de su legítima inversión.....	6.238,76	»	6.238,76	20.444,78	»	20.444,78	26.088,54	»	26.688,54			
7. ^a	Alcances.....	»	»	»	27.947,93	»	27.947,93	27.947,93	»	27.947,93			
8. ^a	Atrasos hasta fin de 1849....	»	»	»	716,87	»	716,87	716,87	»	716,87			
9. ^a	Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	41.393,08	»	41.393,08	930.072,02	»	930.072,02	371.405,10	»	371.405,10			

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1914.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
Recursos extraordinarios (sin premios).	»	22,91	22,91	»	1.008,72	1.008,72	»	1.031,69	1.031,69
Producción de negociación de Obligaciones del Tesoro (Ley de 14 de Diciembre de 1912).	»	»	»	70.000.000,00	»	70.000.000,00	70.000.000,00	»	70.000.000,00
	2.970.777,81	320,41	2.971.097,72	90.291.140,83	247.582,88	90.538.728,71	93.261.918,14	247.903,29	93.509.821,43
RESUMEN									
1.º Contribuciones directas.....	31.665.098,92	1.113.015,91	32.778.109,83	297.149.955,75	15.766.884,68	312.915.340,63	328.815.019,67	16.878.400,79	345.693.450,46
— 2.º Contribuciones indirectas.....	34.693.608,98	204.237,00	34.897.840,98	300.533.190,98	12.149.040,67	312.682.231,60	335.226.794,31	12.353.277,67	347.580.071,98
— 3.º Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	21.928.853,76	940,00	21.929.793,76	176.800.938,41	39.916,24	176.334.954,65	198.229.792,17	34.856,24	198.264.648,41
— 4.º Propiedad-Rentas desy de rechos del Est.º Ventas del Est.º	1.139.431,29	60.372,24	1.193.803,53	12.068.968,85	1.869.244,07	13.428.212,92	13.202.400,14	1.419.616,81	14.622.016,45
— 5.º Recursos del Tesoro.....	14.832,84	1.489,09	16.322,53	264.728,77	7.497,82	202.226,59	299.561,61	8.987,51	308.549,12
	2.970.777,81	320,41	2.971.097,72	90.291.140,83	247.582,88	90.538.728,71	93.261.918,14	247.903,29	93.509.821,43
	92.406.592,60	1.380.375,25	93.786.967,76	876.828.928,54	29.582.666,56	906.191.590,10	909.086.518,04	30.943.041,81	939.978.557,85
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	265,11	265,11	»	21.777,44	21.777,44	»	22.042,55	22.042,55
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	711.916,59	9.924,78	721.841,37	6.595.792,58	237.264,20	6.839.056,78	7.807.709,17	247.182,98	7.554.898,15
	711.916,59	10.189,89	722.106,48	6.595.792,58	259.041,64	6.854.894,22	7.807.709,17	269.281,53	7.576.940,70

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzcan el examen de las cuentas respectivas.

**INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.

Sección 2.—Contabilidad legislativa.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los nueve primeros meses de los años 1910 á 1914, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1910	1911	1912	1913	1914
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería..	142.885.129,68	145.156.990,46	141.736.896,23	143.845.850,16	144.209.617,67
Idem industrial y de comercio.....	88.288.715,21	34.733.402,68	33.254.079,74	34.181.208,14	34.144.671,56
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	89.229.406,08	94.142.062,19	95.566.933,79	95.918.971,28	97.486.448,91
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	40.467.295,34	46.108.119,47	49.120.525,86	56.879.131,00	48.441.876,67
Idem de minas.....	6.216.753,20	4.174.058,48	4.391.394,60	5.162.227,94	4.692.818,22
Idem de cédulas personales.....	5.888.153,05	5.778.070,24	5.986.444,63	5.910.761,81	5.658.717,01
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	2.811.549,61	2.844.004,86	3.075.420,90	3.461.046,53	3.335.246,89
Idem sobre carroajes de lujo.....	187.413,27	149.137,39	151.059,97	152.414,57	149.930,11
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	4.642.608,44	4.861.990,61	4.665.824,89	4.665.331,39	4.673.959,03
Renta de Aduanas.....	123.813.117,75	132.546.039,50	130.755.034,41	163.255.523,74	163.740.983,36
Impuesto sobre el azúcar.....	27.280.497,82	30.157.685,98	27.701.083,02	35.439.583,54	30.639.995,05
Idem sobre el alcohol.....	9.443.312,53	10.105.877,75	10.050.305,08	11.487.944,69	11.988.051,99
Derechos obvencionales de los Consulados.....	887.985,78	975.514,21	933.806,21	1.046.789,30	990.950,62
Impuesto de Consumos.....	43.179.157,65	39.695.295,84	36.611.684,21	34.980.587,53	31.252.315,99
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	17.985.377,31	19.205.097,42	20.462.687,29	21.004.150,26	21.320.185,83
Timbre del Estado.....	60.637.647,46	59.255.707,10	62.961.613,49	68.852.507,16	75.616.513,99
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	5.286.013,26	5.378.385,69	5.635.959,52	7.155.895,26	8.805.201,80
Tabacos.....	106.624.728,40	102.751.648,02	110.195.240,05	113.615.378,62	115.495.288,91
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	7.942.962,42	8.001.698,31	7.769.749,16	15.140.703,17	15.316.026,08
Lotterías.....	16.761.398,00	17.479.678,00	18.938.934,00	55.546.825,75	61.051.296,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	2.842.817,00	2.909.526,05	2.999.981,75	3.353.980,50	3.530.555,50
Minas.....	3.562.139,56	7.349.037,37	5.042.709,76	4.781.807,52	3.941.486,85
Renta de Cruzada.....		214.491,82	873.433,65		
Cuotas militares y multas.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Los demás recursos ordinarios.....	10.041.000,00	26.364.500,00	10.366.975,00	8.670.812,50	13.550.710,83
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro (Leyes de 29 de Julio de 1910 y 14 de Diciembre de 1912).....	23.354.861,54	29.850.014,71	28.959.985,58	30.826.934,13	27.338.713,98
	45.000.000,00	»	»	133.415.764,27	70.000.000,00
	832.929.595,86	832.653.034,15	820.809.436,78	1.051.421.433,86	999.978.557,85
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	46.282,30	45.608,41	40.762,96	24.972,69	22.042,55
Sobre la industrial y de comercio.....	6.823.059,75	7.473.050,53	7.694.586,84	7.500.164,69	7.554.898,15
	6.669.342,05	7.518.816,94	7.735.349,60	7.525.137,98	7.576.940,70
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	832.929.595,86	832.653.034,15	820.809.436,78	1.051.421.433,86	999.978.557,85
Idem por recargos municipales.....	6.669.342,05	7.518.816,94	7.735.349,60	7.525.137,98	7.576.940,70
	839.598.872,41	840.171.691,09	828.544.786,38	1.068.946.571,24	1.007.555.498,55

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Name

PAGOS líquidos verificados durante los nueve primeros meses del año 1914 por cuenta

EN EL MES DE	
Presupuesto de 1914.	Resultados de ejercicios cerrados.
729.166,65	>
175.619,97	>
22.860.370,54	1.031.309,49
6.607.970,22	>
30.373.127,38	1.031.309,49
53.487,21	>
188.957,39	>
1.865.376,01	>
3.620.467,27	46,65
13.770.510,78	142.078,63
3.832.249,82	>
7.875.150,25	594.548,04
5.812.983,65	2.064,56
15.670.355,89	2.056,01
1.480.230,46	1.580,31
9.987.978,72	27.726,98
>	>
108.071,38	>
11.430.186,28	56.000,00
361.393,24	>
32.452,21	>
740.562,14	>
6.350,04	>
107.209.290,12	1.857.410,67
>	8.151,08
880.275,85	8.814,07
880.275,85	16.966,05

Recargos municipales sobre las contribuciones de..... { Inmuebles, cultivo y ganadería.....

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

o 3.

del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

SEPTIEMBRE	EN LOS MESES DE ENERO Á AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Fresupuesto de 1914.	Resultados de ejercicios cerrados.
729.166,55	5.104.166,55	»		5.104.166,55	5.833.333,20	»
175.619,97	1.581.384,79	»		1.581.384,79	1.757.004,76	»
23.691.680,03	158.594.664,36	19.281.374,09		177.876.058,45	181.455.034,90	20.312.683,58
6.607.970,22	47.249.621,76	»		47.249.621,76	53.857.591,98	»
81.404.436,87	212.529.837,46		19.281.374,09	231.811.211,55	242.902.964,84	20.312.683,58
						233.215.648,42
53.487,21	2.274.554,83	500,00	2.275.054,83	2.328.042,04	500,00	2.328.542,04
188.957,39	848.463,45	920.070,49	1.763.533,94	1.087.420,84	920.070,49	1.957.191,33
1.865.376,01	11.122.153,94	274.638,34	11.396.792,28	12.987.529,95	274.638,34	13.262.168,29
3.620.513,92	24.245.372,02	41.904,38	24.287.276,40	27.865.839,29	41.951,03	27.907.790,32
13.912.559,41	106.002.148,59	3.116.338,12	109.13.481,71	119.772.659,37	3.258.411,75	123.031.071,12
3.882.249,82	35.046.814,51	6.565.637,59	41.612.452,10	38.879.064,33	6.565.637,59	45.444.701,92
8.469.698,29	52.114.487,86	3.205.005,07	55.323.492,93	59.989.638,11	3.803.553,11	63.793.191,22
5.814.418,21	37.797.809,88	698.602,97	38.496.403,85	43.610.184,53	700.667,53	44.310.852,66
15.672.411,90	73.380.511,66	10.401.489,39	83.782.001,05	89.050.867,55	10.403.545,40	99.454.412,95
1.481.810,77	10.632.078,55	41.636,78	10.673.715,33	12.112.309,01	43.217,09	12.155.526,10
10.015.705,70	106.465.735,52	2.711.551,87	109.177.288,89	116.453.715,24	2.739.278,85	119.192.994,09
»	1.425.000,00	»	1.425.000,00	1.425.000,00	»	1.425.000,00
108.071,38	498.470,78	26.515,51	524.986,29	606.542,16	26.515,51	633.057,67
11.486.186,28	76.559.353,96	830.762,34	77.440.116,80	87.989.540,24	936.762,34	88.926.302,58
361.393,24	1.103.045,77	19.871,00	1.122.916,77	1.464.439,01	19.871,00	1.484.310,01
32.452,21	670.984,56	27.683,00	698.667,56	703.436,77	27.683,00	731.119,77
740.562,14	2.059.554,35	4.448,40	2.104.002,75	2.840.116,49	4.448,40	2.844.564,89
6.350,04	84.943,27	»	84.943,27	91.293,31	»	91.293,31
109.066.700,79	754.901.312,96	48.222.024,84	803.123.337,30	862.110.603,08	50.079.435,01	912.190.038,09
8.151,08	»	11.193,16	11.193,16	»	19.349,24	19.349,24
889.090,82	5.077.820,44	1.185.204,75	6.213.025,19	5.958.096,29	1.144.019,72	7.102.116,01
897.241,90	5.077.820,44	1.146.402,91	6.224.223,35	5.958.096,29	1.163.368,96	7.121.465,25

Número 4;

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los nueve primeros meses de los años 1910 á 1914, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1910	1911	1912	1913	1914
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	5.933.333,20	5.933.333,20	5.933.333,20	5.833.333,20	5.833.333,20
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	1.868.916,56	1.760.416,64	2.031.216,64	2.054.531,79	1.757.004,76
— 3. ^a —Deuda pública y Cargas de justicia.....	200.822.028,11	207.537.100,65	199.725.004,61	201.010.479,85	201.767.718,48
— 4. ^a —Clases pasivas.....	50.880.297,00	51.207.997,52	52.789.171,53	53.242.249,38	53.857.591,98
	259.499.574,87	266.428.848,01	260.478.725,98	262.140.594,02	263.215.648,42
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	539.751,80	507.997,53	580.118,84	994.535,83	2.328.542,04
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	3.926.044,87	5.072.405,92	5.288.837,14	2.968.518,67	1.957.491,33
— 3. ^a — — De Gracia y Justicia... } Obligaciones civiles — — — eclesiásticas.....	11.220.531,52	18.652.689,82	13.446.925,94	13.641.729,95	13.262.168,29
— 4. ^a — — de la Guerra.....	27.584.191,67	27.559.376,45	27.681.600,06	28.005.035,03	27.807.790,82
— 5. ^a — — de Marina.....	157.917.020,34	157.665.242,46	166.182.910,25	175.138.887,41	123.031.071,12
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	41.068.522,18	45.643.137,48	55.198.215,40	53.089.568,13	45.444.701,92
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	51.796.426,91	50.409.064,77	55.801.100,76	60.161.847,88	63.793.191,22
— 8. ^a — — de Fomento.....	34.887.717,86	37.585.626,94	38.806.426,95	44.147.488,40	44.310.852,06
— 9. ^a — — de Hacienda.....	80.052.047,81	79.200.126,41	103.743.288,57	154.700.839,19	99.454.412,95
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	11.911.722,61	13.123.716,05	12.820.958,38	12.597.423,81	12.155.526,10
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.	26.390.249,20	27.845.298,87	28.764.583,29	106.781.158,88	119.192.994,09
— 12. ^a —Acción en Marruecos.....	950.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00
	707.738.800,59	732.114.950,66	770.226.039,56	973.427.147,83	912.190.038,09
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	111.571,06	45.899,31	35.848,00	29.496,05	19.349,24
Idem fd. industrial y de comercio.....	7.310.781,69	6.918.218,91	7.431.969,28	7.310.325,43	7.102.116,01
	7.242.352,15	6.962.142,22	7.467.807,28	7.339.761,48	7.121.465,25
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	707.738.800,59	732.114.950,66	770.226.039,56	973.427.147,83	912.190.038,09
Por recargos municipales.....	7.242.352,15	6.962.142,22	7.467.807,28	7.339.761,48	7.121.465,25
	714.981.152,74	739.077.092,88	777.693.846,84	980.766.999,31	919.311.503,34

Observación.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el avance de las cuentas respectivas.
Madrid, 23 de Octubre de 1914.—El Jefe de la Sección, Enrique de Illana.—V.^o B.^o—El Interventor general, Reta.

25 Octubre 1914

Anexo núm. 2. — Pág. 265

gencias decretadas en el sumario que contra los mismos se sigue por hurto de una cartonería Antonio Silas, bajo la presunción de que si no lo ejecutan serán declarados rebeldes.

11120

MARTINEZ PEREZ, Manuel; natural de Alicante, de estado soltero, profesión fundidor, de veintidós años; hijo de Andrés y de Josefina; procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alacante.

11002

14169

MOOR LAZARO, Samón; natural de Calatayud, estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintiséis años, hijo de Jenaro y Margarita; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

11127

14170

MORENO JIMENEZ, Rafael, conocido por Rafaelito; de diecisiete años, estado soltero, presidente bastuner; vecino de Granada; domiciliado últimamente en este capital, calle de San Juan de los Reyes, número 47, natural de Granada, hijo de Rafael; procesado en causa por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

11011

14172

MUÑOZ GARMONA, Melchor; natural de Valencia, de veintiún años, estado soltero, de veintiún años; procesado en causa por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción para Constituirse en prisión.

10979

14173

N. N., conocido por Pepe de Onda; de unos veintitrés años; viudo soltero, de veintitrés años, de melena, pantalón del mismo color, reloj a biselado, reloj zapato, dorazquieras y corchete azulón chisquero; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

11024

14174

NAVAS SERRATO, Miguel (.) Túerto Costales; natural de Alhama, estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Alhama; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alhama (Guadalajara), para recibir la indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que haya lugar.

10961

14175

ONÁ MELGARES, Antonio; domiciliado últimamente en Almería, calle de José Valdés, número 6; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lucena para serlo en causa por estafa a la Compañía de ferrocarriles Andaluces, por viajar sin boleto, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

11017

14176

ORTIZ Y ORTIZ, Manuel; natural de Madrid, de profesión mecánico, de veintinueve años; domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 147, posada; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado

instrutor del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivero, con el fin de notificarse cierta resolución y ser reducido a prisión.

11018-19

14177

PÉCÉ MARÍN, José (s) El Galgo; hijo de Juan José y Agustina, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión obrero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle del Sol, número 100; procesado por daño y desobediente; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, y Secretaría de D. Manuel Moreno, calle del Almirante Apóstol, número 4.

11121

14178

PEREIRA, Manuel; hijo de Rosa, casado con Bibiana Barrios, de veinticinco años, de oficio serraller, natural de Sabadell (Barcelona) y vecino de Tebía (Tortosa); comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Tey a comparecer en prisión contra él decretada en sumario por hurto.

10996

14179

PÉREZ GORGOROSA, Eugenio; de nacionalidad americana; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo de la señora María Sánchez Garre; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, al objeto de serle dictado el auto de procedimiento y prisión dictado contra él mismo, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.

10966

14180

ROLDAN LOPEZ, José; natural y vecino de Alqueria, de veintiseis años, soltero, panadero; José Roldano Ruiz, natural y vecino de Jerez de la Frontera, de dieciocho años, carpintero; Francisco Mena Cañizares, natural y vecino de Osuna, de veintidós años, soltero, zapatero; procesados en causa por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Estepa, al objeto de notificarse el auto de procedimiento y recibirla indagatoria, y ser reducidos a prisión, la cual ha sido establecida por auto de hoy, por no haber sido habido ningún daño en los públicos de su vecindad.

10976

14181

ROSADO MORENO, Domingo Epifanio; conocido por Cándido, natural de Níjar del Maestro, de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y tres años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno, hijo de Cipriano y Pilar; domiciliado últimamente en Huelva, plaza Alta, 31; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almendralejo, para serlo en prisión provisoria, sin fianza, en la Oficina de esta ciudad, a la que deberá ser conducido, si fuere habilitado, como comprendido en el número 1º del artículo 88º de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

10963

14182

ROZA Y POZO, Antonio; natural de Jerez de la Frontera, de veintidós años, profesión panadero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante la Oficina de Cádiz, para prestar declaración de inquirir.

10968

14183

SALAZAR, Miguel; de cuerpo regular, ojos claros, traje negro, con sombrero de paja, pecho de viruelas; tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara, próximo a la boca; cuando habla se detiene un poco, y, al efectuarlo, mira para arriba; domiciliado últimamente en esta ciudad de Cádiz; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cádiz.

10967

14184

SANTOS GARCIA, Julio; de veintinueve años, estado casado, profesión bracero, natural y vecino de Bilbao, con domicilio en la calle del Puerto, número 54; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almenara, a oír la notificación de su procesamiento y responder de los cargos que le resulten en el sumario que contra él mismo se instruye; por viajar en el tren sin billete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10962

14185

SANZ JUSTE, Carlos; natural de Fuenllana, estado viudo, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Fuenllana; procesado por lesiones; comparecerá, en término de quince días, para notificársele el auto de procesamiento y resibir la indagatoria, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

11008

14186

SOLAVARRIETA, Blanca; conocida por María Blanca Soler, natural de Elizbar, estado soltera, profesión prostituta, de veintiquatro años, la cual lleva el pelo cortado y teñido de rubio; domiciliada que fue actualmente en Pamplona; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, con objeto de notificársele el auto de procedimiento y prisión y recibirla indagatoria.

10992

14187

SOPEÑA CAMBRA, Pablo; de cincuenta y cinco años, estado casado, profesión obrero de Omeñica que fue de la ciudad de Huete, vecino de la misma; y Miguel Clavería Lecumberri, corresponsal que fue del Banco de España en Gratal, y vecino de la misma; los cuales se hallan procesados por causa que se instruye en el Juzgado de instrucción de Huete por falsedad en documentos privados; comparecerán, en término de diez días, ante dicho Juzgado, sito en la plaza de San Vicente, número 1, con el fin de responder a los cargos que les resulten en dicha causa.

10981

14188

SUAREZ GARRIDO, Amancio; de unos veintidós años, estatura regular, pelo y bigote negros, ojos pardos, teñidos, bigote corto, color moreno, viste traje de punto azul y sombrero flexible negro; domiciliado últimamente en Gájara; procesado por lesiones que occasionó la muleta de Francisco T. Iglesias Baquero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Puente Genil.

10994

14189

TUDURI GAGO, Pedro; natural de Moneva, estado soltero, profesor de alfarín, de veintidós años, hijo de Pedro y Magdalena; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aliaga.

11002 bis

(Continúa en la pág. 275.)

MINISTERIO

INTERVENCIÓN ESPECIAL DE LA ZO

Resúmenes estadísticos de pagos por Obligaciones presupuestarias

ítem 1.—Pagos líquidos verificados durante los nueve primeros meses del año 1914 por cuenta del presupuesto en

ARTÍCULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE SEPTIEMBRE	
			Presupuesto de 1914. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.
		MINISTERIO DE ESTADO		
Unico.	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o	Para servicio médico..... Para servicio de Escuelas y misiones científicas..... Para la Agencia en Fez y gastos políticos..... Para servicio auxiliar de la jurisdicción española.....	1.633,88 500,00 » »	> > > >
Adicional.	Unico.	Gastos especiales autorizados por el apartado letra L del artículo 2. ^o de la Ley de Presupuestos..... Idem autorizados por el Real decreto de 24 de Abril de 1914.....	105.938,05 108.071,88	> >
1. ^o al 15.	>			
		MINISTERIO DE LA GUERRA		
		Administración regional.		
1. ^o 2. ^o	Unico. Unico.	Personal..... Material.....	281.388,52 9.072,48	>
		Cuerpos armados y servicios generales de personal.		
3. ^o	1. ^o 2. ^o	Cuerpos armados..... Comisiones extraordinarias.....	8.107.199,76 1.734,32	56.000,00 >
		Servicios generales de material.		
4. ^o	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o	Material de Artillería..... Item de Ingenieros..... Cria caballar y remonta..... Material de los cuerpos de ejército.....	424.225,00 1.871.880,00 300.000,00 »	> > > >
		Servicios de Administración.		
5. ^o	Unico.	Subsistencias militares, material de suministro, alumbrado, combustible, etc.....	730.916,55	>
		Gastos diversos.		
6. ^o	Unico.	Gastos diversos e imprevistos.....	6.871,81	>
		Servicios amortizables eventuales.		
7. ^o	Unico.	Jefes y oficiales sin destino de plantilla.....	199.403,13	>
			11.432.264,07	56.000,00
		MINISTERIO DE MARINA		
1. ^o 2. ^o	Unico. Unico.	Fuerzas desembarcadas..... Asignación de material para 2.000 plazas presentes y como presentes durante el año..... Material de buques en Marruecos.....	207.074,52 32.125,67 122.193,05 361.393,24	> > > >
Adicional.	Unico.			

DE HACIENDA

NA DE INFLUENCIA EN MARRUECOS

tas de la Sección 12, «Acción en Marruecos».—Septiembre de 1914

ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados, con imputación á la Sección 12, «Acción en Marruecos».

DE 1914		MESES DE ENERO Á AGOSTO DE 1914			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
TOTAL — Pesetas.	Presupuesto de 1914. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Presupuesto de 1914. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	
1.639,83 500,00	40.174,57 26.120,41 184.463,15 1.611,10	* 536,66 27.174,85 * 1.611,10	40.174,57 26.727,07 211.638,00 1.611,10	40.174,57 27.823,74 184.963,15 1.611,10	* 536,66 27.174,85 * 1.611,10	40.174,57 28.360,40 212.138,00 1.611,10	
105.938,05	25.855,92 255.157,63	* * 25.855,92 255.157,63	25.855,92 255.157,63	25.855,92 361.095,68	* * 25.855,92 361.095,68	25.855,92 361.095,68	
108.071,88	533.452,78	27.711,51	561.164,29	641.524,16	27.711,51	669.235,67	
281.338,02 9.072,48	2.288.237,60 60.104,14	302,62 886,89	2.288.540,22 60.991,03	2.569.575,62 69.176,62	302,62 886,89	2.569.876,24 70.062,51	
8.163.199,76 1.734,32	58.939.571,65 39.088,54	834.366,62 1.351,36	59.667.938,27 40.439,90	66.940.771,41 40.822,86	890.366,62 1.351,36	67.831.138,02 42.174,22	
424.225,00 1.371.860,00 300.000,00 *	850.864,79 7.067.178,05 2.451.071,00 590.181,60	* * * *	850.864,79 7.067.178,05 2.451.071,00 590.181,60	1.275.089,79 8.439.058,05 2.751.071,00 590.181,60	* * * *	1.275.089,79 8.439.058,05 2.751.071,00 590.181,60	
730.916,55	2.715.361,86	90.170,00	2.805.531,86	3.446.278,41	90.170,00	3.536.448,41	
6.871,81	66.084,05	30,00	66.114,05	72.955,86	30,00	72.985,86	
199.403,13	1.496.369,31	63.653,22	1.560.022,53	1.695.772,44	63.653,22	1.759.425,66	
11.488.641,07	76.458.112,59	990.760,71	77.448.878,30	87.890.753,66	1.046.760,71	89.937.514,37	
207.074,52 32.125,67 122.193,05	768.575,66 188.737,34 145.778,53	16.833,95 3.037,05 *	785.409,61 191.774,39 145.778,53	975.650,18 220.883,01 267.971,56	16.833,95 3.037,05 *	992.484,18 223.900,06 267.971,58	
361.893,24	1.103.091,53	19.871,00	1.122.962,53	1.464.484,77	19.871,00	1.484.355,77	

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12. «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			
			Presupuesto de 1914. Pesetas.	Resultados de ejercicios corregidos. Pesetas.		
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
Correos.						
1. ^o	1. ^o	Personal.....	2.958,93	>		
2. ^o	2. ^o	Indemnizaciones.....	2.791,87	>		
3. ^o	Único.	Material de oficinas.....	45,00	>		
Adicional.	Único.	Gastos postales.....	>	>		
Telégrafos.						
4. ^o	1. ^o	Personal	12.820,47	>		
5. ^o	2. ^o	Indemnizaciones.....	12.320,97	>		
6. ^o	Único.	Material de oficinas.....	115,42	>		
Adicional.	Único.	Gastos diversos.....	1.900,35	>		
		Guardia civil en Marruecos.....	940,76	>		
			32.792,96	>		
MINISTERIO DE FOMENTO						
1. ^o	1. ^o	Personal de Agricultura.....	916,64	>		
	2. ^o	Idem de minas.....	>	>		
Servicios.						
2. ^o	1. ^o	Servicios de Agricultura	>	>		
	2. ^o	Idem de Minas.....	760,00	>		
	3. ^o	Idem de Comercio, Industria y Trabajo.....	>	>		
	4. ^o	Idem de Obras públicas.....	738.895,50	>		
Adicional.	1. ^o	Gastos de instalación de la Granja de Melilla.....	>	>		
			740.562,14	>		
MINISTERIO DE HACIENDA						
Intervención especial de la zona de influencia en Marruecos.						
Adicional.	1. ^o	Personal.....	5.708,92	>		
	2. ^o	Gastos de locomoción y dietas.....	>	>		
	3. ^o	Material de oficinas.....	500,00	>		
	4. ^o	Alquiler de casa.....	>	>		
	5. ^o	Gastos de instalación.....	>	>		
	6. ^o	Impresiones.....	>	>		
			6.208,92	>		
RESUMEN						
Ministerio de Estado.....						
			108.071,88	>		
Idem de la Guerra.....						
			11.432.641,07	56.000,00		
Idem de Marina.....						
			361.893,24	>		
Idem de la Gobernación.....						
			32.792,96	>		
Idem de Fomento.....						
			740.562,14	>		
Idem de Hacienda.....						
			6.208,92	>		
			12.681.669,11	56.000,00		

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las obras respectivas.

DE 1914	EN LOS MESES DE ENERO Á JULIO DE 1914			TOTAL DE LOS NUEVE MESES			
	TOTAL — Pesetas.	Presupuesto de 1914. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Presupuesto de 1914. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
2.958,99	24.344,34	166,67	24.511,01	27.803,67	166,67	27.469,34	
2.791,67	23.214,83	83,33	23.298,16	26.006,50	83,33	26.089,83	
45,00	875,00	»	875,00	920,00	»	920,00	
»	»	»	»	»	»	»	
12.320,47	110.349,33	»	110.349,33	122.669,80	»	122.669,80	
12.320,97	97.407,46	»	97.407,46	100.023,43	»	108.718,43	
115,42	1.438,24	4.213,00	5.651,24	1.553,66	4.213,00	5.766,66	
1.900,35	89.563,48	23.220,00	62.783,48	41.463,53	23.220,00	64.683,83	
340,75	375.173,59	»	375.173,59	375.519,34	»	375.519,34	
32.792,96	672.371,27		27.683,00	7.0054,27		27.683,00	732.847,23
918,64	6.416,28	»	6.416,28	7.332,92	»	7.332,92	
»	1.249,96	»	1.249,96	1.249,96	»	1.249,96	
»	»	»	»	»	»	»	
»	25.610,05	»	25.610,05	25.610,05	»	25.610,05	
750,00	2.160,00	»	2.160,00	2.910,00	»	2.910,00	
»	17.500,00	»	17.500,00	17.500,00	»	17.500,00	
738.895,50	2.013.827,86	7.238,40	2.051.068,06	2.712.723,86	7.238,40	2.789.961,76	
»	»	»	»	»	»	»	
740.562,14	2.096.764,15		7.238,40	2.101.068,06		7.238,40	2.844.564,69
5.708,32	40.457,35	»	40.457,35	46.145,67	»	46.145,67	
»	500,00	»	»	»	»	»	
»	3.500,00	»	3.500,00	4.000,00	»	4.000,00	
»	»	»	»	»	»	»	
»	4.250,00	»	4.250,00	4.250,00	»	4.250,00	
»	2.123,00	»	2.123,00	2.123,00	»	2.123,00	
6.208,32	50.310,35		»	50.310,35		»	56.518,67
108.071,88	533.452,78	27.711,51	561.164,29	641.524,16	27.711,51	669.235,67	
11.489.641,07	76.458.112,59	990.760,71	77.448.873,50	87.890.753,66	1.046.760,71	88.927.514,37	
361.893,24	1.103.091,53	19.871,00	1.132.962,53	1.464.484,77	19.871,00	1.484.355,77	
32.792,96	672.371,27	27.693,00	700.054,27	711.642,23	27.683,00	732.847,23	
740.562,14	2.096.764,15	7.238,40	2.104.002,55	2.167.226,29	7.238,40	2.844.564,69	
6.208,32	50.310,35	»	50.310,35	56.518,67	»	56.518,67	
12.737.669,11	80.014.102,07		1.073.264,62	81.957.207,09		1.129.264,62	94.725.036,40

Número 2.—RESUMEN de los pagos líquidos verificados por la Sección 12, «Acción en Marruecos», durante los nueve primeros meses de los años 1913 y 1914, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1913	1914
			— Pesetas.	— Pesetas.
MINISTERIO DE ESTADO				
Único.	1º	Para servicio médico.....	>	40.174,57
	2º	Para servicio de Escuelas y misiones científicas.....	8.441,64	28.610,40
	3º	Para la Agencia en Fez y gastos políticos.....	993.340,94	212.138,00
	4º	Para servicio auxiliar de la jurisdicción consular.....	4,43	1.611,10
Adicional.	Único.	Gastos especiales autorizados por el apartado letra Lº del artículo 2º de la Ley de Presupuestos.....		25.855,92
	1º al 15	Item autorizadas por el Real decreto de 24 de Abril de 1914.....	>	361.095,68
			1.001.787,01	669.235,67
MINISTERIO DE LA GUERRA				
Administración regional.				
1º	Único.	Personal	1.775.718,82	2.569.878,24
2º	Único.	Material.....	50.244,69	70.063,51
Cuerpos armados y servicios generales de personal.				
3º	1º	Cuerpos armados.....	44.342.274,92	67.831.188,03
	2º	Comisiones extraordinarias.....	22.916,83	42.174,22
Servicios generales de material.				
4º	1º	Material de Artillería.....	381.169,55	1.275.089,79
	2º	Item de Ingenieros.....	2.417.686,50	8.439.058,05
	3º	Caballería y remonta.....	2.307.920,00	2.751.071,00
	4º	Material de los Cuerpos de Ejército.....	64.000,00	59.181,60
Servicios de Administración.				
5º	Único.	Subsistencias militares, material de acuartelamiento, alumbrado, combustibles, etc.....	1.705.912,89	8.536.448,41
Gastos diversos.				
6º	Único.	Gastos diversos e improvisados.....	32.156,43	72.985,86
Servicios amortizables eventuales.				
7º	Único.	Jefes y Oficiales sin destino de plantilla.....	206.683,92	1.719.425,66
			53.306.682,85	8.937.514,37
MINISTERIO DE MARINA				
1º	Único.	Fuerzas desembarcadas.....	327.440,06	592.484,13
2º	Único.	Asignación de material para 2.000 plazas presentes y como presentes durante el año	340.179,71	223.900,06
Adicional.	Único.	Material de buques en Marruecos.....	>	267.971,58
			667.619,77	1.484.555,77
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN				
Correos.				
1º	1º	Personal.....	27.208,20	2.469,34
2º	2º	Indemnizaciones.....	25.472,00	26.089,83
3º	Único.	Material de oficinas.....	920,00	920,00
	Único.	Gastos postales.....	230,00	>
Telégrafos.				
4º	1º	Personal.....	128.705,51	122.669,80
5º	2º	Indemnizaciones.....	125.213,91	109.728,43
6º	Único.	Material de oficinas.....	1.904,00	5.766,66
Adicional.	Único.	Gastos diversos.....	13.048,01	64.683,83
	Único.	Guardia Civil en Marruecos.....	>	875.619,84
			322.701,63	732.847,23

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1913	1914
			— Pesetas.	— Pesetas.
MINISTERIO DE FOMENTO				
1. ^o	1. ^o	Personal de Agricultura.....	6.335,18	7.332,92
	2. ^o	Idem de Minas	775,00	1.249,96
Servicios.				
2. ^o	1. ^o	Servicios de Agricultura	29.349,90	25.610,05
	2. ^o	Idem de Minas	251,68	2.910,00
	3. ^o	Idem de Comercio, Industria y Trabajo	19.000,00	17.500,00
	4. ^o	Idem de Obras públicas	2.421.293,66	2.789.961,76
Adicional.	1. ^o	Gastos de instalación de la Granja de Melilla.....	>	>
			2.477.514,82	2.844.564,69
MINISTERIO DE HACIENDA				
Intervención especial de la zona de influencia en Marruecos.				
Adicional.	1. ^o	Personal	>	46.145,67
	2. ^o	Gastos de locomoción y dietas	>	>
	3. ^o	Material de oficina	>	4.000,00
	4. ^o	Alquiler de casa	>	>
	5. ^o	Gastos de instalación	>	4.250,00
	6. ^o	Impresiones.....	>	2.123,00
			>	56.518,67
RESUMEN				
Ministerio de Estado..... Idem de la Guerra				
Idem de Marina				
Idem de la Gobernación				
Idem de Fomento.....				
Idem de Hacienda.....				
			1.001.787,01	669.235,67
			53.306.682,35	88.937.514,37
			667.619,77	1.484.355,77
			322.701,63	732.847,23
			2.477.514,82	2.844.564,69
			>	56.518,67
			57.776.305,58	94.725.036,40

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 20 de Octubre de 1914.—El Tenedor de libros, Jefe de la Sección de Contabilidad, Pedro Gárate.—V.^o B.^o—El Interventor especial, Boneta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SECCIÓN CENTRAL.—PERSONAL

Escalación general del personal subalterno, dependiente de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 14 de Abril de 1908, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación, y cerrado en 31 de Agosto último.

(Continuación de la GACETA del día 24 de Octubre de 1914.)

Número en la clase.	NOMBRRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS DE EDAD	ANTIGÜEDAD DETERMINADA CON- FORME A LA LEY DE 16 DE ABRIL DE 1885, POR EL MAYOR TIEMPO DE SERVICIO EN LA CLASE Y RAMO DE GOBERNACIÓN	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES		
						TOTAL EN GOBERNACIÓN			TOTAL AL ESTADO						
						Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
			Día.	Mes.	Año.										
31	D. Antonio Vivó Colón.....	Ourense.....	10	Mayo.....	1882	32	5	2	11	5	0	11	5	2	11
32	» Salvador Bufarán Méndez.....	Murcia.....	2	Idem.....	1881	31	5	2	9	5	0	9	5	2	9
33	» Rafael Aranda Pérez.....	Córdoba.....	31	Diciembre.....	1881	32	5	2	8	5	0	8	5	2	8
34	» Joaquín Pons y Guerola.....	Alicante.....	28	Julio.....	1884	30	5	2	6	5	0	6	5	2	6
35	» Alberto Pérez Tejedor.....	Soria.....	7	Agosto.....	1881	33	5	2	1	5	0	1	5	2	1
36	» Cestadio Giral Español.....	Huesca.....	28	Febrero.....	1877	37	5	2	5	5	0	5	5	2	5
37	» Manuel Gómez Barnal.....	Albacete.....	29	Julio.....	1880	34	5	2	5	5	0	5	5	2	5
38	» Isidro Maestre Sánchez.....	Zamora.....	20	Octubre.....	1880	33	5	2	5	5	0	5	5	2	5
39	» Pedro Cabezas Cebrián.....	Badajoz.....	5	Idem.....	1884	29	5	2	5	5	0	5	5	2	5
40	» Constantino Pérez Valverde.....	Granada.....	18	Enero.....	1878	36	4	11	27	4	11	27	4	11	27
41	» Santiago González Martínez.....	Ourense.....	20	Mayo.....	1881	33	4	11	24	4	11	24	4	11	24
42	» Juan Rubio Díaz.....	Madrid.....	8	Febrero.....	1882	32	4	11	24	4	11	24	4	11	24
43	» Eugenio Gallego González.....	León.....	6	Diciembre.....	1880	33	4	11	20	4	11	20	4	11	20
44	» Manuel Caballero Ramírez.....	Cádiz.....	4	Idem.....	1875	38	4	10	26	4	10	26	4	10	26
45	» Carlos Pérez Lucas.....	Madrid.....	24	Mayo.....	1876	33	4	10	24	4	10	24	4	10	24
46	» Manuel Ribes Valero.....	Zaragoza.....	14	Enero.....	1882	32	4	10	21	4	10	21	4	10	21
47	» Federico Campoy Roldán.....	Murcia.....	16	AbriL.....	1876	33	4	10	20	4	10	20	4	10	20
48	» Bernaventura Bayarri Fuent.....	Castellón.....	19	Septiembre.....	1875	38	4	10	18	4	10	18	4	10	18
49	» Ángel Arenas Soto.....	Granada.....	15	Mayo.....	1878	39	4	9	13	4	9	13	4	9	13
50	» Felicundo Rodríguez Merello.....	Toledo.....	29	Marzo.....	1875	39	4	8	27	4	8	27	4	8	27
51	» Mariano Parra Cañas.....	Cuenca.....	10	Septiembre.....	1882	31	4	7	24	4	7	24	4	7	24
52	» José Martínez Rodríguez.....	Valladolid.....	19	Febrero.....	1875	39	4	6	*	4	6	*	4	6	*
53	» Gaspar Ortega Santiago.....	Cuenca.....	30	Septiembre.....	1874	39	4	5	27	4	5	27	4	5	27
54	» Joaquín Tomás Pérez.....	Teruel.....	7	Marzo.....	1879	41	4	5	24	4	5	24	4	5	24
55	» Bernabé Sebastián Bartolomé.....	Soria.....	14	Junio.....	1874	40	4	5	23	4	5	23	4	5	23
56	» Carlos Albentosa Gil.....	Valladolid.....	7	Marzo.....	1873	41	4	5	17	4	5	17	4	5	17
57	» Adriano Velasco Cabrezo.....	Valladolid.....	17	Mayo.....	1885	29	4	5	1	4	5	1	4	5	1
58	» Marcelino San Sebastián.....	Santander.....	27	Abril.....	1876	39	4	4	25	4	4	25	6	2	19
59	» Lucio de Santa Freire.....	Madrid.....	10	Febrero.....	1874	40	4	2	*	4	2	*	4	2	*
60	» Gerardo Pérez Santamaría.....	Palencia.....	23	Abril.....	1884	30	4	1	26	6	9	*	6	9	*
61	» Pablo Jusá García.....	Cáceres.....	1º	Julio.....	1875	39	4	1	15	4	1	15	4	1	15
62	» Martín López Muñiz.....	Córdoba.....	30	Enero.....	1873	41	4	1	*	4	1	*	4	1	*
63	» Domingo Vera Moreno.....	Murcia.....	24	Julio.....	1877	37	3	11	24	3	11	24	3	11	24
64	» Francisco Martínez Rodríguez.....	Valencia.....	17	Diciembre.....	1872	41	3	11	23	4	1	16	4	1	16
65	» Emilio Dubón Estorts.....	Idem.....	15	Junio.....	1876	38	3	10	1	3	10	1	3	10	1
66	» Luis Mariana Albiol.....	Idem.....	23	Enero.....	1886	28	3	7	8	3	7	8	3	7	8

67	► Pasenal Palao Muñoz.....	Murcia.....	5	Noviembre.	1872	41	3	7	1	3	11	4	5	11	4	Alicante.....
68	► Apolonio García Ovejero.....	Soria.....	18	Abri..	1870	44	3	6	12	3	6	12	3	6	12	Soria.....
69	► Emilio Sánchez Cruz.....	Salamanca.....	22	Marzo ..	1870	44	3	6	11	3	6	11	3	6	11	Cuenca.....
70	► Juan Hernández Panero.....	Ciudad Real.....	21	Mayo....	1868	46	3	4	24	3	4	24	3	4	24	Avila.....
71	► Joaquín Petronillo Roldán.....	Alicante.....	4	Agosto ..	1865	49	3	3	24	3	3	24	3	3	24	Ciudad Real.....
72	► José Andrés Domínguez.....	Idem.....	15	Abri..	1861	53	3	3	4	3	4	11	3	3	2	Alicante.....
73	► Julián López Gambín.....	Murcia.....	5	Septiembre	1864	49	3	3	3	3	3	3	3	3	3	Huelva.....
74	► Juan García Hernández.....	Salamanca.....	29	Julio....	1865	49	3	3	2	3	3	3	3	3	3	Salamanca.....
75	► Ramón Corresra Conejero.....	Valencia.....	24	Abri..	1866	48	3	2	12	3	2	12	13	5	24	Valencia.....
76	► Lorenzo Andrés Susilin.....	Burgos.....	5	Septiembre	1860	53	3	2	10	3	2	10	3	2	10	Vizcaya.....
77	► Marcelo Madrón Caspo.....	Idem.....	16	Enero....	1860	54	3	2	2	3	2	2	3	2	2	Valladolid.....
78	► Antonio Valero Pérez.....	Valencia.....	1º	Noviembre.	1859	54	3	1	12	3	1	12	3	1	12	Delegación de La Palma.....
79	► Marcelino Soler Soler.....	Idem.....	14	Junio....	1860	54	3	1	12	3	1	12	3	1	12	Castellón.....
80	► Manuel Castro Núñez.....	Lugo.....	25	Abri..	1859	55	3	2	2	3	2	2	3	2	2	Lugo.....
81	► Vicente Obrador Riego.....	Valencia.....	18	Idem.....	1859	55	2	9	23	2	9	23	2	9	23	Delegación de Hierro Granada.....
82	► Luis Hinojosa Retamero.....	Granada.....	10	Junio....	1866	48	2	3	11	2	3	11	2	3	11	Alava.....
83	► Adrián Sancho Garsía.....	Logroño.....	8	Septiembre	1874	39	2	1	28	2	1	28	2	1	28	Lérida.....
84	► Bernardo Díaz San Eustasio.....	Jáén.....	30	Diciembre.	1872	41	2	1	23	2	1	23	2	1	23	Córdoba.....
85	► Francisco García Terrimba.....	Cádiz.....	27	Octubre...	1886	27	2	1	21	2	1	21	2	1	21	Delegación de Fuerzas de Tierra.....
86	► Emeterio Sánchez Mateos.....	Cáceres.....	3	Marzo....	1888	33	2	1	19	2	1	19	2	1	19	Segovia.....
87	► Mariano Méndez Gutiérrez.....	Ávila.....	14	Septiembre	1882	31	1	11	24	1	11	24	1	11	24	Lugo.....
88	► Pedro Valcárcel Amador.....	Madrid.....	29	Febrero ..	1881	33	1	11	2	1	11	2	1	11	2	Albacete.....
89	► Juan Sánchez Herrero.....	Segovia.....	27	Agosto....	1877	36	1	10	24	1	10	24	1	10	24	Málaga.....
90	► Ignacio Camino Díaz.....	Toledo.....	31	Julio....	1876	39	1	10	22	1	10	22	1	10	22	Salamanca.....
91	► Victoriano Muñoz Martínez.....	Cáceres ..	17	Febrero ..	1879	35	1	9	2	1	9	2	1	9	2	Jáén.....
92	► Evaristo Peña Velasco.....	Idem.....	4	Mayo....	1876	28	1	9	2	1	9	2	1	9	2	Pontevedra.....
93	► Saturnino Pérez Bas.....	Badajoz.....	30	Septiembre	1876	37	1	8	21	1	8	24	1	8	24	Castellón.....
94	► Miguel Chamorro Rodríguez.....	Avila.....	29	Idem.....	1876	34	1	8	2	1	8	2	1	8	2	Almería.....
95	► Gabriel del Hoyo y Cen.....	Tuerto.....	18	Marzo....	1886	28	1	6	24	1	6	24	1	6	24	Canarias.....
96	► Francisco D. Piñero Saenz.....	León.....	9	Abril....	1879	35	1	6	19	1	6	19	1	6	19	Lérida.....
97	► Julián Villanueva Mata.....	Burgos.....	8	Marzo....	1878	36	1	6	11	1	6	11	1	6	11	Badajoz.....
98	► Francisco Sánchez Raja.....	Murcia.....	23	Octubre...	1886	27	1	6	9	1	6	9	1	6	9	Burgos.....
99	► Federico Pérez Ramón.....	Burgos.....	27	Marzo....	1889	33	1	6	2	1	6	2	1	6	2	Canarias.....
100	► Julio Estébanez Valverde.....	Madrid.....	27	Abril....	1879	36	1	5	28	1	6	28	1	5	28	Guadalajara.....
101	► Demetrio Crippa Elvira.....	Idem.....	22	Diciembre.	1881	29	1	4	16	1	4	16	1	4	16	Idem
102	► Luis Cosato Gutiérrez.....	Idem.....	19	Febrero ..	1869	45	1	2	10	1	2	10	1	2	10	León.....
103	► Santiago González Presas.....	Zamora.....	28	Septiembre	1882	31	1	2	6	1	2	6	1	2	6	Murcia.....
104	► Antonio García Jesús.....	Albacete.....	28	Idem.....	1876	38	1	2	2	1	2	2	1	2	2	Girona.....
105	► Ramón Martínez M...zo.....	Segovia ..	28	Junio....	1882	62	2	8	13	2	8	13	2	8	13	Orense.....
106	► Manuel Fernández Vázquez.....	Huelva.....	6	Enero....	1867	47	2	4	10	2	4	10	2	4	10	Almería.....
	► Felipe Vicente García.....	Madrid.....	17	Febrero ..	1874	40	1	2	1	1	2	1	1	2		Suspensión judicialmente.

EXCEDENTES

1	D. Domingo Gómez Martínez.....	Zaragoza ..	12	Mayo....	1869	45	4	1	23	4	1	28	4	1	28	
2	► Adolfo Bernal Blázquez.....	Murcia.....	9	Enero....	1885	29	3	11	16	3	11	16	3	11	16	Desde 27 de Abril de 1913.
3	► Luis Díaz Gigante.....	Badajoz.....	23	Septiembre	1878	35	2	1	24	2	1	24	2	1	24	Desde 6 de Agosto de 1913.
4	► Pedro Muñoz Sánchez.....	Ávila.....	13	Marzo....	1873	41	2	7	15	2	7	15	2	7	15	Desde 18 de Septiembre de 1913.
5	► Miguel Hernández Madrigal.....	Salamanca ..	16	Septiembre	1876	43	3	2	28	3	2	28	3	2	28	Desde el 26 de Noviembre de 1913.
															Desde el 3 de Abril de 1914.	
	Con 750 pesos.															
1	D. Francisco Amo y Navarro.....	Ávila.....	17	Octubre...	1853	60	6	11	2	28	3	14	31	7	2	Posección de Vista Alegre.....
2	► Juan Seijo Pérez.....	Lugo.....	24	Junio....	1866	58	20	2	2	29	2	2	29	2	2	Hospital de Jesús Nazareno.....
3	► Rosario Meléndez Calvo.....	Madrid.....	3	Noviembre.	1850	63	15	5	1	15	5	1	15	5	1	Idem de la Princesa.....
4	► Dámaso Alonso Fernández.....	Toledo.....	12	Diciembre.	1870	43	15	2	15	15	2	15	15	2	15	Idem del Rey en Toledo

En comisión.

Nº EN EL ORDEN ALfabéTICO	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS DE EDAD	ANTIGÜEDAD DETERMINADA CON FORMA A LA LEY DEL 14 DE ABRIL DE 1908 POR EL MAYOR TIEMPO DE SERVICIO EN LA CLASE Y RAMO DE GOBERNACIÓN	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES		
						TOTAL EN GOBERNACIÓN			TOTAL AL ESTADO						
						Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
5	D. Alejandro Mayor Berca,	Guadalajara.	17 Febrero.... 1859	55	14 10 *	14	10	*	14	10	*	Hospital de Nuestra Señora del Carmen, Peseña de Vista Alegría, ...	*		
6	> Policarpo Villena Jerez,	Madrid.....	8 Marzo.... 1879	35	6 11 *	6	11	*	7	6	7	*	*		
7	>	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		
EXCEDENTE															
1	D. Miguel León Mora,	Córdoba.....	10 Septiembre 1876	35	1 4 26	1	4	26	1	4	26	*	Desde el 24 de Octubre de 1913.		
<i>Con 700 pesetas.</i>															
1	D. Antonio Torres Montes,	Huesca.....	22 Julio.... 1869	51	27 4 18	27	4	18	27	4	18	Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, Idem,	*		
2	> Antonio Cueto Blanco,	Oviedo.....	15 Abril.... 1870	44	9 3 *	9	3	*	9	3	*	Hospital de Jesús Nazareno,	*		
3	> Antonio Galindo Escudero,	Segovia,	17 Enero.... 1854	60	8 4 *	8	4	*	8	4	*	Idem de la Princesa.	*		
4	> Cresencio Peláez Vega,	Palencia.....	10 Marzo.... 1854	40	7 11 25	7	11	25	7	11	25		*		
<i>Opositores aprobados para Ordenanzas y similares.</i>															
<i>(En expectación de destino).</i>															
1	D. Antonio López Jiménez,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
2	> Adrián Muñoz Ballesteros,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
3	> Evelio Eugenio Romero Illescas,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
4	> Fernan o Esteban Abad,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
5	> Lorenzo Corniero García,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
6	> Rafael Martínez Ruiz,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
7	> Osmilo Santos Barreiro,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
8	> Carlos Martínez González,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
9	> Rafael Romero Gómez,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
10	> José Monzó Castañera,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
11	> Gabriel Lezcano Serrano,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
12	> Faustino Carrasco Ortega,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
13	> Natalio Moral y Rodríguez,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
14	> Alejandro Valle Bonítez,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
15	> Germán Alizáquez Alcántara,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
16	> José Morán Ordóñez,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
17	> Juan Colomos Fernández,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
18	> Clipriano Urraca y Sanz,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
19	> Luosa Vicario Mercado,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
20	> Emiliiano Sánchez Hernández,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
21	> Miguel Jimeno Gómez,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
22	> Angel Albambra Peña,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
23	> Eugenio Miguel de la Fuente,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
24	> Andrés Guntín González,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
25	> Eustoquio Ordóñez Martínez,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
26	> Joaquín Antón Hernández,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	

Madrid, 1º de Septiembre de 1914.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

Sugados de primera instancia.

ALCAÑICES

D. José Cunaz Leal, Juez de instrucción de esta villa de Alcañices y su partido.

Por el presente y bajo los apercibimientos legales, se cita a Joaquín Lira, vecino de El Castro Ladrón; Manuel Pérez Vicente, vecino de Tornillos; Juan Antonio González, vecino de Bermillo de Alba; Dionisio Agudo, vecino de Fonfria; Alonso Lorenzo del Río, vecino de Negalatrave, y Manuel Sutil Vars, vecino de Flores de Aliste, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes, á contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á fin de prestar declaración en diligencias que sigue este Juzgado, para cumplimentar orden de la Superioridad.

Dado en Alcañices á 15 de Octubre de 1914.—José Cunaz Leal.—El Secretario habilitado, Daniel Prieto. JO—11040

BADAJOZ

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en el sumario que instruyo contra José González Rendón, por lesiones que produjeron la muerte de Sebastián Barreiro, he acordado se efrece el procedimiento y las acciones que de él nacen, á Faustina Barreiro, madre del interfecto, que habita en Tornadizos, Concejo de Caldas de la Reina, distrito de Leiria, en Portugal; al propio tiempo se le invita para que, en término de diez días, designe persona que en esta capital responda varios objetos pertenecientes al finado.

Dado en Badajoz á 21 de Octubre de 1914.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—11241

GARROVILLAS

D. José Monedero Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder á la busca y ocupación de los somovientes que al final se reseñan, propios del vecino de Pedrosa, Esteban María Pérez, ausentados en término de dicho pueblo, en la noche del 2 del mes asturiano, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los somovientes.

Una yegua de tres años, alzada un metro 47 centímetros, castaña clara, raza española, con cabos negros en las extremidades y marcas de la Compañía de Seguras El Fénix Agrícola, P. número 11, en la nalga izquierda.

Una mula de dos años, alzada un metro 49 centímetros, pelo castaño oscuro, con lunar blanco en la pata izquierda y parte interior, con igual marca que la anterior en el mismo punto.

Dado en Garrovillas á 16 de Octubre de 1914.—José Monedero.—El Secretario, Damián Blanco. JO—11063

GAUCIN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 123 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades y individuos de la Policía judicial de la N.

ción, procedan á la busca y rescate de un burro de ocho años, alzada un metro 12 centímetros, pelo ruivo, raza española, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nariz izquierda, de la propiedad de Andrés Martínez Jiménez, desaparecido la noche del 8 al 9 del actual, del sitio Panerón, término de Cortes de la Frontera, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín á 15 de Octubre de 1914.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—11065

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 121 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades y individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de un burro capón, pelo ruivo, raza española, asegurado por la Compañía La Mundial, y es de la propiedad de José Rodríguez Sánchez, vecino de Cortes de la Frontera, habiendo desaparecido la noche del 7 al 8 del actual del monte La Sauceda, término de dicha villa, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín á 14 de Octubre de 1914.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—11064

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 122 del año actual, ruego á todas las Autoridades y individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un burro de siete años, alzada 1,20 metros, pelo ruivo jarrado, raza española, sin defecto físico ni seña particular, asegurado por la Compañía Fénix Agrícola, de la propiedad de Francisco Vázquez Gamero, desaparecido la noche del 8 al 9 del actual, del sitio Panerón, término de Cortes de la Frontera, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín á 15 de Octubre de 1914.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—11066

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una burra de cinco años, ruiva clara, raza española, alzada 1,10 metros, herrada en la caña izquierda con el de la Compañía el Fénix Agrícola, letra C, número 12, que fué hurtada el día 8 del actual del sitio denominado Garciega, término de Ubrique, propiedad de José Eago González, y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Grazalema á 15 de Octubre de 1914.—Jerónimo del Pozo.—De su orden, Atanasio Gago. JO—11068

GUERNICA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este parti-

do, en providencia dictada el día de hoy, en expediente promovido de oficio por la Alcaldía de El, para la reclusión definitiva en Menocchia, de la demente Si- mona Mercedes de Híriga y Geitiso, de treinta y seis años de edad, natural del referido pueblo, se cita, llama y emplaza á los parientes de la misma, para que dentro del término de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en el expresado expediente y deduzcan las reclamaciones que en derecho estimen convenientes, respecto de dicha reclusión, bajo apercibimiento de que, transcurrido aquel plazo, se resolviera con éste sin su audiencia lo que sea procedente.

Guernica, 17 de Octubre de 1914.—El Secretario judicial, Anacleto de Ocaña, V.º B.: El Juez de primera instancia, Carlos de Zumárraga. JO—11255

HELLÍN

D. Carlos Carrasco Maldonado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente edicto, que se fijará en los sitios de costumbre de este Juzgado y se publicará en los periódicos oficiales, se hace saber:

Que en el incidente de pobreza que se mencionará, se ha dictado sentencia, que contiene lo siguiente:

Santacruz.—En la ciudad de Hellín, á 21 de Octubre de 1914, el Sr. D. Carlos Carrasco Maldonado, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto este incidente de pobreza solicitado por Mariana Ortega Peralta, de treinta y cuatro años, soltera, dedicada á labores propias de su sexo, y de esta vecindad, dirigida por el Abogado D. Manuel Espinosa Sánchez y representada por el Procurador D. José María Espinosa López, para litigar con Amador, Julio, José, Antonio, Luis y Milagros Vaquero Ruiz, Felipe Pérez Ruiz, como representante legal de sus menores hijos Juan, Pilar y Dolores Pérez Valenciano. Cinco hijas, Antonio, María, Manuela y José Ortega Peralta, Pascual López y López y Francisco López Ortega, vecinos unos de esta ciudad y de Valencia y Cartagena, y otros de ignorado paradero, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de algunas disposiciones testamentarias, mismo parte el Señor Abogado del Estado, con quien finalmente se ha suscitado el incidente:

«En el incidente de pobreza solicitado por Mariana Ortega Peralta, para litigar con Amador, Julio, José, Antonio, Luis y Milagros Vaquero Ruiz, Felipe Pérez Ruiz como legal de presentante de sus menores hijos Juan, Pilar y Dolores Pérez Valenciano, Cinco hijas, Antonio, María, Manuela y José Ortega Peralta, Pascual López y López y Francisco López Ortega, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de algunas disposiciones del testamento de Ana María Ortega Martínez, otorgado ante el Notario D. Miguel Navarro Martínez, con fecha 5 de Enero de 1897, y con derecho á disfrutar los beneficios que á los de su clase otorga el artículo 14 de la ley citada, sin perjuicio de lo establecido para en su caso en los artículos 36 y 37 de la misma ley.

«Así por esta mi sentencia, de la que se remitirá testimonio al señor Abogado del Estado, y se notificará á los demandados de domicilio desconocido en la forma que dispone el artículo 769 de la ley de Ejercicio Civil, publicándose los edictos en la GACETA DE MADRID y en el

Boletín Oficial de la provincia, lo proclamo, mando y firmo.—Cárcel Carrasco Maldonado.

Una sentencia ha sido publicada en la Audiencia de este Juzgado y dice:

Lo que se encarga por medio del presente edicto para que sirva de certificación en forma a los demandados José, Antonio y Luis Braguete Ruiz y José Ortega Peraleo, de paradero desconocido.

Hallar, 21 de Octubre de 1914.—Cónsul Carrasco.—El Secretario, Francisco Briz. JO—812

HERVÁS

Per el señor Juez de instrucción de este partido, D. Jacinto Argos Díaz, y en el sumario que se instruye por hurtro de una mula de siete años, ocho estadios, hierro confuso en la nalga izquierda, alzada tres y un diente, se ha dictado lo siguiente con esta fech, en nombre que perfecciona que se informe a la CÁRCEL DE MADRID:—*Boletín Oficial de la provincia, se cita al dueño de dicha mula, cuya nombre y apellido no se ignora, para que en el término de diez días, que comienza el día 15 de octubre de la citada diligencia, él o quien lo designe la jueza de instrucción de este Juzgado la tiene a su disposición en el día señalado.*

Y para que la citada diligencia tenga lugar, exhorto a presentar que figura en Hervás el 15 de Octubre de 1914.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.

JO—11072

JAVÍN

D. Vicente Leopoldo Naranjo y Barquero, Juez de instrucción de este partido y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a las Autoridades, Agentes de Policía y Guardia Civil, procedan a la busca de cinco rebaños, cuatro blancos y uno negro, hurtados en la noche del 4 del corriente, a Ramón Torre, y considerar que hubo dos rebaños puestos a disposición de este Juzgado para su ejecución y poder aclarar dentro de los diez días siguientes.

Dado en Javín, el 15 de Octubre de 1914.—El Juez, Vicente Naranjo.—El Secretario, Casimiro Carrasco. JO—11013

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Per la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca de seis jarras, seis jarras, a cada 1,50 metros, color negro, cosa de piedra, tallada del pie redondo y punta blanda en los costillares, en la villa de J. T. en la Sierra de Madrid, por estar en posesión a El Fénix Agrícola, hallada la mañana del 30 de Julio último, en este término, propiedad de Beltrán González y Simón; y a la de cerca de los cuatro mil metros, que debe ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina el 14 de Octubre de 1914.—Buenaventura Sánchez Cañete. P. S. M., Rafael Cimata. JO—11015

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este partido y su partido.

Per el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de un burro de seis años, castrado, altura 1,30 metros, pelo plateado, raza española, en buen estado de carnes; raya de muñón, pelos blancos en el lomo y costillares,

bragado, con el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, que en la noche del 22 de Junio último, le fué hurtado en término de Balbilla a Juan Carvajal Maríñez, y á la detención de las personas en cuestión para el conocimiento si no accedieron en la legítima adquisición.

Dado en La Carolina el 15 de Octubre de 1914.—Buenaventura Sánchez Cañete. P. S. M., Rafael Cimata. JO—11016

MADRIDEJOS

D. Gaspar Lessure y Sánchez, Juez de primera instancia de este partido de Madrid.

Per el presente edicto, y á virtud de lo acordado en autos sobre resolución definitiva en mandamiento de D. Gilde Egídia Lanz, y R. Martínez, vecinos de esta villa, se empleará á los partientes de dicha diligencia, para que en el ó más de un mes, se realice la inscripción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Madrid, y se le dará a su persona en los autos de expulsión que resulten procedentes.

Dado en Madrid el 15 de Octubre de 1914.—Gaspar Lessure.—P. M. de S. S., Rincón de Sotomayor. JO—11022

MADRID—HOSPITAL

En virtud de la diligencia dictada con este fin por el Señor Juez de primera instancia Madrid, artículo del 11 de Octubre, se acuerda la muerte sin testar de D. Rudesa Alcazares Lirango, natural de Madrid, propietaria de Zona, de sesenta y tres años de edad soltera, ignorando el nombre de sus padres, la cual falleció en su casa y en el número 60 de la calle de Santa Eulalia, número 60, el 16 de Septiembre pasado y quedó sola, y solamente por medio de la procuración las personas que quedaron herederos álegan derechos respecto á los bienes de su herencia, para que se imponga en ante mí Juzgado á su diligencia, dentro del término de treinta días.

Madrid, 15 de Octubre de 1914.—El Secretario, Francisco González del Rivero.—V.º D. G. S. M. y R. Juez, Granada. JO—304 305

MANRESA

D. Miguel Ojal y Fernández del Pino, Juez de primera instancia de Manresa y su partido.

Particular: Que en virtud del expediente sobre la causa de herederos abierto ante mí D. Ignacio Orosa Poués, Arquitecto, de cincuenta y un años de edad, soltero, natural y vecino de esta población, hija de Ignacio Orosa, quién falleció en Barcelona el 21 de Julio último, se anuncia su muerte sin testar; que no es suya la herencia su hermana germana D. María de la Asunción Orosa y Poués, y que su vez se remite á los que se crean oportuno á su juicio, para que se compruebe ante este Juzgado su reclamación, dentro de veinticuatro días, apresurándose que, de no hacerlo, les peritará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Manresa, 14 de Octubre de 1914.—Miguel Ojal.—Por el Secretario D. Ramón Hernández, Camilo Grande. X—1975

PADRÓN

D. Francisco Javier Artíme, Juez de primera instancia, occidental, del partido de Padrón.

Hijo público: Que por auto de hoy declaré la ausencia en ignorante paradero de Andrés Gómez, vecino que fué de la parroquia de Oalo, distrito de Tui, en este partido, a instancia de su esposa Francisca Gómez.

Padrón, 27 de Abril de 1914.—Francisco

co Javier Artíme.—Ante mí, Baltasar Paz y Gayoso. X—1976

POSADAS

D. Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y en cargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial la busca y roscate de la caballería que al final se vengará, hurtada la noche del 8 del actual del tercer departamento de la villa de La Cariota, á Jorge Reif Prieto, de aquellos vecinos, y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Fues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Séñales.

Una yegua, raza española, seis años, capa tonda, vientre 1,46 metros de alzada, calza de los dos y el hierro de El Fénix Agrícola en la ancha izquierda.

Dado en Posadas el 12 de Octubre de 1914.—Manuel Heredia.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—11020

SIGÜENZA

Per el presente, se cita y emplaza al propietario Manuel Velázquez Martínez, de veintidós años, hijo de Rafael y de Carmen, soltero, natural de Utrera y vecino de Morón de la Frontera, procesado en causa por falsedad, cujo á suel paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la inscripción del presente oficio, comparezca ante la Audiencia Provincial de Guadalajara, á hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador, para que lo representen y defienda en dicho sumario, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere llegado en Derecho.

Sigüenza, 19 de Octubre de 1914.—Eugenio S. Riso. JO—11280

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de instrucción de este partido.

Per el presente, interés de las Autoridades de todas clases y éxito el caso de la Peña la justicia para que procedan á la busca y roscate de las caballerías que el fiscal se recomienda, destinando á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no fueren á su en legítima adquisición, poniendo á aquéllas y á éstas a disposición de este Juzgado, teniéndolo así acordado en el sumario que por el delito de hurtar, y bajar el número 75 del corriente año se instauró, advirtiendo que las citadas caballerías son de la propiedad del vecino de este ciudad, Antonio Lozano Pajuelo, y desaparecieron al anochecer del día 25 del mes pasado de la Dáhesa llamada Encantada Baja, de este término municipal.

Séñales de las caballerías.

Mulz de nueva edad, de 1,45 metros de alzada, capa parda, con cicatriz en la cabeza y nalga izquierda, lunares blancos en el dorso, costillares y grupas.

Otra de cuatro años, de 1,47 metros de alzada, capa roja, lunares blancos en el dorso y costillares.

Otra de cuatro años, de 1,50 metros de alzada, capa castaña, pelos blancos en la parte superior del cuello y dorso. Las tres marcadas con la de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Villanueva de la Serena, el 20 de Octubre de 1914.—El Juez, Lorenzo Caballero Romo.—Licenciado Bernardo Hidalgo Oyarzábal. JO—11282